



Ab.  
 cedno L. Condo Ch.  
 NOTARIO 519  
 Guayaquil



CONVERSION DEL CAPITAL A  
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL  
 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
 DE LA COMPAÑIA OFFSET ABAD  
 CIA.LTDA.-----

CUANTIA: US\$ 19,680.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del  
 Ecuador, a los catorce (14) días del mes de Junio  
 del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.  
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,  
 comparece: El señor Ingeniero don JUAN CARLOS ABAD  
 FREIRE, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su  
 calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía OFFSET  
 ABAD CIA.LTDA., calidad que legitima con el  
 nombramiento inscrito que presenta para que sea  
 agregado a la presente; mayor de edad, capaz para  
 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
 esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,  
 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
 instruido de la naturaleza y resultados de esta  
 escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL A  
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE  
 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su  
 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:  
 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de  
 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

07

1  
2  
3  
4  
5  
6  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

u  
amp

1 una en la que conste la Conversión de Capital a  
2 Dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento  
3 de Capital y la Reforma del Estatuto social de la  
4 compañía OFFSET ABAD CIA.LTDA., que se contienen y  
5 estipulan al tenor de las cláusulas siguientes:  
6 PRIMERA PARTE: CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL- AUMENTO  
7 DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- C L A U S U L A  
8 P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento  
9 de esta parte de la presente escritura pública, el  
10 ingeniero JUAN CARLOS ABAD FREIRE, casado,  
11 ecuatoriano, por los derechos que representa de la  
12 compañía OFFSET ABAD CIA.LTDA., en su calidad de  
13 Gerente General de la misma.- C L A U S U L A  
14 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.) La compañía OFFSET  
15 ABAD CIA.LTDA., es una compañía constituida al  
16 amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la  
17 escritura pública otorgada ante el Notario Primero  
18 del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez  
19 Velásquez, el cinco de agosto de mil novecientos  
20 sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil  
21 del mismo Cantón el veintidós de agosto de mil  
22 novecientos sesenta y ocho. Dicha sociedad aumentó  
23 su capital mediante escritura pública otorgada ante  
24 el Notario Sexto del Cantón Guayaquil abogado  
25 Ernesto Tama Costales, el quince de marzo de mil  
26 novecientos setenta y cuatro, la misma que fue  
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
28 Guayaquil el cinco de abril de mil novecientos



1 setenta y cuatro; y por último aumentó su capital y  
2 reformó íntegramente su estatuto social, mediante  
3 escritura pública otorgada el veintinueve de mayo de  
4 mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria  
5 Décimo Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma  
6 Plaza de García la misma que fue debidamente  
7 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
8 dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y  
9 siete.- B.) La Superintendencia de Compañías expidió  
10 la Resolución Número cero cero.Q.I.J.cero cero ocho,  
11 del veinticuatro de abril de dos mil, publicada en  
12 el Registro Oficial Número sesenta y nueve, del tres  
13 de mayo del mismo año, mediante la cual se  
14 establecieron las Normas para la Aplicación de las  
15 Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la  
16 Ley para la Transformación Económica del Ecuador,  
17 Resolución que en su artículo ocho dispone que el  
18 representante legal de la sociedad, puede comparecer  
19 al otorgamiento de una escritura pública, por medio  
20 de la cual se convierta el Capital Social, de  
21 sucres a dólares americanos, sin que se requiera la  
22 autorización de Junta General, para proceder a dicha  
23 conversión.- C.) Con fecha ocho de enero del año dos  
24 mil uno la Junta General de socios de OFFSET ABAD  
25 CIA.LTDA. resolvió que se convierta de forma expresa  
26 el capital social de la compañía y que se aumente el  
27 valor de las participaciones en que se encuentra  
28 dividido el capital de la compañía a la suma de UN

000000 3



Ab.  
L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



1 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00)  
2 cada una de ellas. Todo lo cual conste del Acta que  
3 debidamente certificada se incorpora a este  
4 documento pasando a formar parte integral del  
5 mismo.- C L A U S U L A T E R C E R A:  
6 CONVERSIÓN: Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS  
7 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,  
8 el ingeniero JUAN CARLOS ABAD FREIRE, por los  
9 derechos que representa de la compañía OFFSET ABAD  
10 CIA.LTDA., en su calidad de Gerente General de la  
11 misma declara que, atendiendo a las disposiciones  
12 contenidas en la Ley para la Transformación  
13 Económica del Ecuador y conforme lo dispone la Junta  
14 General de OFFSET ABAD CIA.LTDA., el capital social  
15 de la compañía que actualmente se expresa en sucres,  
16 se convierte a dólares de los Estados Unidos de  
17 América.- Como consecuencia de dicha conversión de  
18 moneda, el capital social de la compañía OFFSET ABAD  
19 CIA.LTDA., que en sucres ascienden a la suma de OCHO  
20 MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000) queda establecido  
21 en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$320,00). Por otro  
23 lado el otorgante de forma expresa declara que se  
24 aumenta el valor de las participaciones en las que  
25 se encuentra dividido el capital social a la suma de  
26 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD  
27 \$1,00) cada una de ellas y se disminuye el número de  
28 las participaciones emitidas a un total de

07

1 TRESIENTAS VEINTE (320) como lo resolviera la  
 2 Junta. En consecuencia el artículo Cuarto del  
 3 estatuto social de la compañía, rezará de la  
 4 siguiente manera: ARTICULO CUARTO: "CAPITAL.- El  
 5 capital social de la compañía es de TRESIENTOS  
 6 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
 7 divididos en TRESIENTAS VEINTE participaciones  
 8 iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE  
 9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada  
 10 una".- SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL Y  
 11 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- C L A U S U L A  
 12 P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento  
 13 de la segunda parte de esta escritura pública el  
 14 ingeniero JUAN CARLOS ABAD FREIRE, por los derechos  
 15 que representa de la compañía OFFSET ABAD CIA.LTDA.,  
 16 en su calidad de Gerente General, debidamente  
 17 autorizado por la Junta General de Socios de la  
 18 compañía celebrada el día ocho de enero de dos  
 19 mil uno, la misma que se incorpora a la  
 20 presente escritura como documento habilitante.-  
 21 C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.-  
 22 A.) La compañía OFFSET ABAD CIA.LTDA., es una  
 23 compañía constituida al amparo de las leyes  
 24 ecuatorianas, según consta de la escritura pública  
 25 otorgada ante el Notario Primero del cantón  
 26 Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el  
 27 cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,  
 28 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón



Ab.  
 Notario L. Condo Ch.  
 NOTARIO 519  
 Guayaquil

- 3 -



01

1 el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y  
2 ocho. Dicha sociedad aumentó su capital mediante  
3 escritura pública otorgada ante el Notario Sexto  
4 del Cantón Guayaquil abogado Ernesto Tama Costales,  
5 el quince de marzo de mil novecientos setenta y  
6 cuatro, la misma que fue inscrita en el Registro  
7 Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de abril de  
8 mil novecientos setenta y cuatro; y por último  
9 aumentó su capital y reformó íntegramente su  
10 estatuto social, mediante escritura pública otorgada  
11 el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y  
12 siete ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón  
13 Guayaquil doctora Norma Plaza de García la misma que  
14 fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de  
15 Guayaquil el dieciséis de octubre de mil novecientos  
16 ochenta y siete.- B.) La Junta General  
17 Extraordinaria de Socios de la compañía OFFSET ABAD  
18 CIA.LTDA., celebrada el ocho de enero de dos mil  
19 uno, resolvió unánimemente entre otras cosas lo  
20 siguiente: Aumentar el capital social de la compañía  
21 en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE AMERICA (USD \$20.000,00) mediante la  
23 emisión de diecinueve mil seiscientos ochenta  
24 (19.680) nuevas participaciones de UN DÓLAR DE LOS  
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada una de  
26 ellas y reformar el artículo CUARTO del Estatuto  
27 Social de la compañía.- En la Junta General ya  
28 indicada, se autorizó al representante legal de la

07

1 compañía, para que realice y otorgue todos los  
 2 actos y contratos públicos o privados, necesarios  
 3 para cumplir con las resoluciones adoptadas.-

4 C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE  
 5 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los

6 antecedentes expuestos, el ingeniero JUAN CARLOS  
 7 ABAD FREIRE por los derechos que representa de la

8 compañía OFFSET ABAD CIA.LTDA., en su calidad de  
 9 Gerente General de la misma en cumplimiento de las

10 resoluciones tomadas por la Junta General de Socios  
 11 celebrada el ocho de enero de dos mil uno, declara

12 lo siguiente: A.) Que el capital social de la  
 13 compañía queda aumentado a la suma de VEINTE MIL

14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD  
 15 \$20.000,00); lo cual significa un aumento efectivo

16 del capital de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA  
 17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD

18 \$19.680,00).- B.) Que la totalidad de las diecinueve  
 19 mil seiscientos ochenta (19.680) participaciones que

20 se emiten como consecuencia del aumento de capital  
 21 han sido suscritas por los socios de la siguiente

22 manera: el ingeniero Juan Carlos Abad Freire  
 23 suscribe diez mil ochocientos veinticuatro (10.824)

24 participaciones; y, el ingeniero Jorge Luis Abad  
 25 Freire, suscribe ocho mil ochocientos cincuenta y

26 seis (8.856) participaciones. Las indicadas  
 27 participaciones son iguales, acumulativas e

28 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

of



Ab.  
 Sr. L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to  
 Guayaquil

- 4 -



1 América (USD \$1,00), cada una.- C.) Que las  
2 diecinueve mil seiscientos ochenta (19.680) nuevas  
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
4 provenientes del aumento de capital han sido pagadas  
5 por los socios suscriptores en su totalidad en  
6 dinero en efectivo.- D.) Que se reforma  
7 consecuentemente el artículo Cuarto del estatuto  
8 Social de la compañía, en los términos constantes en  
9 el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios  
10 celebrada el ocho de enero de dos mil uno cuya copia  
11 certificada se incorpora al presente documento como  
12 habilitante, por lo que dicho artículo en adelante  
13 dirá lo siguiente: ARTICULO CUARTO: "CAPITAL.- El  
14 capital social de la compañía es de VEINTE MIL  
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido  
16 en VEINTE MIL (20.000) participaciones iguales,  
17 acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR  
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada  
19 una de ellas".- TERCERA PARTE: REFORMA DEL ESTATUTO  
20 SOCIAL.- C L A U S U L A P R I M E R A:  
21 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la segunda  
22 parte de esta escritura pública el ingeniero JUAN  
23 CARLOS ABAD FREIRE, por los derechos que representa  
24 de la compañía OFFSET ABAD CIA.LTDA., en su calidad  
25 de Gerente General, debidamente autorizado por la  
26 Junta General de Socios de la compañía celebrada el  
27 día ocho de enero de dos mil uno, la misma que se  
28 incorpora a la presente escritura como documento

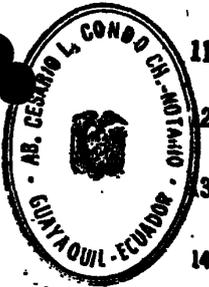
of

1           habilitante.- C L A U S U L A           S E G U N D A:  
2           ANTECEDENTES.- A.) La compañía OFFSET ABAD  
3           CIA.LTDA., es una compañía constituida al amparo de  
4           las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura  
5           pública otorgada ante el Notario Primero del cantón  
6           Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el  
7           cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, /  
8           inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón  
9           el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y  
10           ocho. Dicha sociedad aumentó su capital mediante  
11           escritura pública otorgada ante el Notario Sexto  
12           del Cantón Guayaquil abogado Ernesto Tama Costales,  
13           el quince de marzo de mil novecientos setenta y  
14           cuatro, la misma que fue inscrita en el Registro  
15           Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de abril de  
16           mil novecientos setenta y cuatro; y por último  
17           aumentó su capital y reformó íntegramente su  
18           estatuto social, mediante escritura pública otorgada  
19           el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y  
20           siete ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón  
21           Guayaquil doctora Norma Plaza de García la misma que  
22           fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de  
23           Guayaquil el dieciséis de octubre de mil novecientos  
24           ochenta y siete.- B.) Con fecha ocho de enero de dos  
25           mil uno la Junta General Extraordinaria de Socios de  
26           OFFSET ABAD CIA.LTDA. conforme consta del acta que  
27           debidamente certificada se incorpora a este  
28           documento resolvió suprimir el cargo de Comisario



Ab.  
 idho L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to  
 Guayaquil

- 5 -



01

1 del Estatuto Social de la compañía.- C L A U S U L A  
2 T E R C E R A: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los  
3 antecedentes señalados el otorgante de forma expresa  
4 declara lo siguiente: A) Que el cargo de Comisario  
5 es suprimido del Estatuto social de la compañía  
6 OFFSET ABAD CIA.LTDA.- B) Que en virtud de la  
7 supresión resuelta se reforma el Estatuto en sus  
8 artículos DECIMO PRIMERO, DECIMO QUINTO, VIGÉSIMO  
9 PRIMERO letras a y b, VIGÉSIMO SEXTO letra g,  
10 artículo TRIGÉSIMO y el Título del CAPITULO CUARTO  
11 en los términos señalados en el Acta de Junta  
12 General correspondiente a la sesión del ocho de  
13 enero del año dos mil uno.- C L A U S U L A  
14 C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se  
15 incorporan a la presente, para que formen parte de  
16 la misma, los siguientes documentos: Uno.  
17 Nombramiento del ingeniero JUAN CARLOS ABAD FREIRE  
18 como representante de la compañía OFFSET ABAD  
19 CIA.LTDA.- Dos. Acta de Junta General de Socios de  
20 la compañía OFFSET ABAD CIA.LTDA., celebrada el ocho  
21 de enero de dos mil uno.- Agregue usted, Señor  
22 Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
23 validez y perfección de la presente escritura  
24 pública.- (Firmado) Paola Fayad, ABOGADA PAOLA FAYAD  
25 PEREZ, Registro Número diez mil setecientos  
26 veintitrés-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta  
27 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de  
28 Junta General de Socios celebrada el día ocho de

04

1 Enero del año dos mil uno; y, nombramiento del  
 2 representante legal de la Compañía OFFSET ABAD  
 3 CIA.LTDA.- El presente contrato se encuentra exento  
 4 de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos  
 5 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil  
 6 novecientos setenta y cinco, publicado en el  
 7 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de  
 8 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y  
 9 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en  
 10 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole  
 11 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,  
 12 de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y  
 13 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de  
 14 todo lo cual doy fe.-

16   
 17 ING. JUAN CARLOS ABAD FREIRE, GERENTE  
 18 GENERAL DE LA CIA. OFFSET ABAD CIA.LTDA.-  
 19 C.C. # 09-0333884-6.-  
 20 C.V. # 0001-040.-  
 21 R.U.C. # 0990129363001.-

24   
 25 AB. CESARIO L. CONDO CH.

26 NOTARIO  
 27   
 28



Ab.  
 Adro L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to  
 Guayaquil

- 6 -



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OFFSET ABAD CIA. LTDA.;  
CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día ocho de enero de dos mil uno en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble signado con el número 2624 de la calle Clemente Ballén en su intersección con la calle Asisclo Garay en esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios, se encuentran reunidos los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía; a saber: el ingeniero JUAN CARLOS ABAD FREIRE, quien interviene por sus propios derechos siendo propietario de CUATROCIENTAS CUARENTA (440) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.40,00) cada una; y, el ingeniero JORGE LUIS ABAD FREIRE, quien interviene por sus propios derechos siendo propietario de TRESCIENTAS SESENTA (360) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.40,00) cada una de ellas, por lo que se encuentran reunidos los socios que representan la totalidad del capital de la compañía que es de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000), el mismo que se encuentra dividido en OCHOCIENTAS (800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.40,00) cada una de ellas. Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.-

Preside la sesión el Presidente de la compañía ingeniero JORGE LUIS ABAD FREIRE, y actúa como Secretario el Gerente General de la misma ingeniero JUAN CARLOS ABAD FREIRE.---

El Presidente de la sesión, antes de declararla iniciada, pide que por secretaría se dé lectura a la lista de asistentes la cual ha sido elaborada por el secretario y ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo.---

Comprobada la asistencia de los socios que representan la totalidad del capital de la compañía, en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General y que la misma tenga por orden del día el siguiente:---

**PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN  
EXPRESA DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SOBRE EL AUMENTO DEL  
VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.**

**PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE  
CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y SOBRE LA REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA.**

**PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REALES OCUPACIONES DEL COMISARIO EN OFFSET ABAD CIA. LTDA. Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL SI FUERE EL CASO.**

El Presidente de la sesión, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los puntos de orden del día.

Pasando a tratar el primer punto del orden del día se explica la necesidad de convertir el capital expresado en sucres a dólares y también se explica lo conveniente de aumentar el valor de las participaciones de la sociedad, luego de lo cual por unanimidad se resuelve lo siguiente:

1. Disponer que el Gerente General de la compañía otorgue los documentos necesarios para convertir de forma expresa el capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América que en el monto actual sería de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$320,00).  
Aumentar el valor de las participaciones sociales de S/.10.000 sucres (ó USD \$0.40,00) a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) y disminuir el número de las participaciones emitidas a 320 de tal manera que no se afecte el capital social, suscrito y pagado de la compañía.
3. Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social que para efectos del aumento del valor de las participaciones en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$320,00), divididos en 320 participaciones sociales de USD \$1,00 cada una, acumulativas e indivisibles".

De inmediato se pasa a tratar el segundo punto de orden del día, manifestando el Presidente que es necesario para el manejo crediticio que la compañía proceda a realizar un aumento de capital a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$20.000,00), lo que significa un aumento efectivo de USD \$19,680,00, mediante la emisión de 19.680 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas. Luego de una serie de explicaciones acerca de la necesidad de aumentar el capital a la suma antes señalada, la Junta General, por unanimidad resuelve lo siguiente:

1. Que el capital de la compañía se aumenta a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$20.000,00), lo que significa un aumento efectivo de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$19.680,00), que se efectuará mediante



— — — — —

la emisión de 19.680 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2. Que las 19.680 nuevas participaciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital son suscritas por los señores socios en ejercicio de su derecho preferente de la siguiente manera: el ingeniero Juan Carlos Abad Freire suscribe 10.824 participaciones; y, el ingeniero Jorge Luis Abad Freire suscribe 8.856 participaciones. Las indicadas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.
3. Que el aumento de capital resuelto sea pagado en un 100% en dinero en efectivo.
4. Que en virtud del aumento de capital resuelto se modifica el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, disposición en adelante dirá: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00)** cada una de ellas".
5. Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital resuelto y otorgue la escritura pública correspondiente.

Pasando a tratar el tercer orden del día se explica por parte del Gerente General que en realidad las funciones desarrolladas por el Comisario de la compañía no cumplen los objetivos del cargo por lo que mociona que se suprima el cargo de Comisario de los Estatutos de la compañía OFFSET ABAD CIA. LTDA. Luego de breves deliberaciones la Junta General por unanimidad resuelve suprimir el cargo de Comisario de los estatutos de la compañía; en relación con lo cual de forma expresa se reforman los artículos DECIMO PRIMERO, DECIMO QUINTO, VIGÉSIMO PRIMERO letras a y b, VIGÉSIMO SEXTO letra g, el Título del CAPITULO CUARTO, y se suprime el artículo TRIGÉSIMO del estatuto social de OFFSET ABAD CIA. LTDA.; disposiciones que en adelante dirán:

**"ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONCURRENCIA DE LOS SOCIOS A LAS JUNTAS GENERALES.-** Los socios concurrirán personalmente a las Juntas Generales o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá mediante carta dirigida al Gerente General y con el carácter de especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder general legalmente conferido.- No podrán ser representantes los Administradores de la compañía".

**"ARTICULO DECIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios tendrá dos clases de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias, las que siempre deberán reunirse en el domicilio principal de la compañía.- Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre de cada año calendario, y

las Extraordinarias, en cualquier época, cuando las convoque el Presidente o el Gerente General de la compañía por su propia iniciativa o a solicitud de un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social”.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Elegir cada cinco años al Presidente, al Gerente General y al Gerente de la compañía, declarar las vacantes, y designar los reemplazos, aceptar sus excusas o renunciaciones, y fijarles sus remuneraciones; b) Conocer anualmente, las cuentas, balances y demás comprobantes de contabilidad, así como los informes que acerca de ellos y de la marcha general de la compañía elaboren el Gerente General o cualquier otro funcionario encargado de hacerlo o a quien se los solicitare; y resolver lo que estime conveniente respecto de tales documentos, así como del reparto de utilidades y de la formación del fondo de reserva, reservas especiales, o para eventualidades”.-

**“ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: g) Informar anualmente a la Junta General Ordinaria de Socios sobre la marcha de los negocios de la compañía”.

**“Título DEL CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTE”.**

De forma expresa se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba y otorgue cuanto documento considere necesario para el perfeccionamiento de lo resuelto.

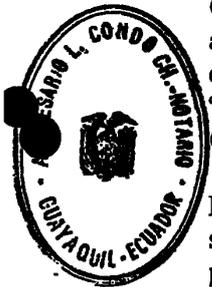
Tratado y resuelto los puntos de orden del día el Presidente de la sesión, luego de dejar constancia que en cumplimiento de las normas reglamentarias el expediente de esta sesión constará de una copia certificada del acta y la lista de socios de la compañía, concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los socios de la compañía, luego de todo lo cual, el presidente de la sesión declara concluida la misma cuando son las doce horas del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes: f) ingeniero Juan Carlos Abad Freire, Presidente de la sesión; y, f) ingeniero Jorge Luis Abad Freire, Gerente General - Secretario de la sesión.

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía **OFFSET ABAD CIA. LTDA.** a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, enero 8 de 2001.

  
Ing. Juan Carlos Abad Freire  
Gerente General - Secretario de la sesión





Guayaquil, 5 de Junio de 1999

Señor Ingeniero  
**JUAN CARLOS ABAD FREIRE**  
Ciudad.

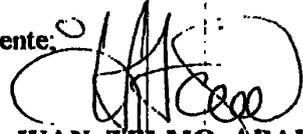
De mis Consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada **OFFSET ABAD CIA LTDA**, en sesión celebrada el día de hoy 5 de Junio de 1999, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un nuevo período de **CINCO AÑOS**, su nombramiento anterior fue inscrito el veintinueve de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

En consecuencia y de conformidad con los estatutos sociales de la compañía, le corresponde a usted como Gerente General ejercer individualmente o conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, necesitando autorización de la Junta General para la celebración de compraventa, permuta, Hipoteca, anticresis, o cualquier otro gravamen sobre los bienes de propiedad de la empresa.

Sus deberes y atribuciones constan en la *Escritura de Aumento de Capital, proroga y reforma integral de los Estatutos Sociales de la Compañía, autorizada por la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, de la Doctora Norma Plaza de García, el 29 de Mayo d 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Octubre de 1987.*

Atentamente:



**Sr. LIC. JUAN TELMO ABAD DECKER**  
Secretario Ad. Hoc de la Junta.

**RAZON:** Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **OFFSET ABAD CIA LTDA** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 5 de Junio de 1999



**Ing. JUAN CARLOS ABAD FREIRE**

Cédula de Identidad # 0903338846

Nombre y apellido: Juan Carlos Abad Freire

Cédula de Identidad: 0903338846

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección del Representante: Clemente Ballén 2624 y Asiselo Garay

Clemente Ballén 2624  
y Asiselo Garay  
Casilla 09-01-5242  
Guayaquil Ecuador

PBX- 365666  
Fax: (5934) 452626  
email: [offset@telconet.net](mailto:offset@telconet.net)



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Secretaría General  
Folio(s) 39945 Registro Mercantil No.  
11-998 Repertorio No. 16588

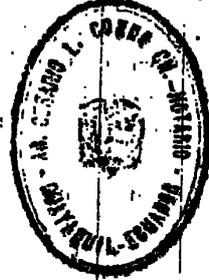
000000 10

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos  
Guayaquil 27 de Julio de 1999

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que esta fotocopia  
es igual al original.

Ab. Gerardo L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



**ESPECIALIZADO**

*notario REC*

CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original..



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

*of*

ECUATORIANA	23383132.22
CANTÓN	GUAYAQUIL
SUPERIOR	ING. CIVIL
ABAD FREIRE	
GUAYAQUIL	19-09-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR	
1396648	
FORMA DE LA AUTORIZACIÓN	

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CIUDADANIA	090333884-6
ABAD FREIRE JUAN CARLOS	
ENERO	1.949
GUAYAS/ GUAYAQUIL	CERVO/ CONCEPCION/
31	351 3105
49	

C.V. 0001-040

Se otorgó ante mí; en fé de ella  
confiera esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y  
firma en nueve fajas útiles xerox..-Guayaquil, a ce-  
tarce de Junio del año dos mil uno.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



*Day fe, que to -*

000000 11

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-DIC-0010953, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de diciembre del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno de diciembre del año dos mil uno.-



**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000 12

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01/G-116-0010953, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 3 de Diciembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía OFFSET ABAD C. LTDA.**; de fojas **23 a 43**, número **6**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **113** del Repertorio. - **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas. - **4.** - Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **002** un extracto de esta escritura pública. Guayaquil, tres de Enero del dos mil dos.



*Handwritten signature*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 55636  
LEGAL: RICARDO FLORES  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

<b>REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL</b> Valor pagado por este trabajo <b>\$: 87.65</b>
---

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en la que consta la escritura de constitución de la Compañía OFFSET ABAD C. LTDA., de la RESOLUCION No. 01-G-DIC-0010953, emitida por el señor Abogado JORGE PIAZZA ROSEMEN, INTENDENTE DE COMPAÑIAS, el tres de Diciembre del año 2.001, mediante la cual se APRUEBA la conversión del capital de la compañía antes indicada de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital; y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, diecisiete de Enero del año dos mil dos.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quiñonez Velazquez